



VISTO:

El expte. CUDAP: 0039891/2016, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Operatoria II "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fue convocado por Res. 394/16 Dec.;

Que se ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes (Ord. 5/02 HCD);

Que este Cuerpo aprueba el dictamen del jurado;

Que la concursante aprobada, única inscripta, cubrió el cargo vacante, por lo que queda desierta la posibilidad de cubrir vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ord.6/15 HCD y la Res. 387/16 HCD;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado de concurso para Profesores Asistentes, que obra en expte. 0039891/16.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, a partir del día de la fecha y por el período de 3 (tres) años, en el cargo de **PROFESOR ASISTENTE, dedicación simple (cod. 115)**, de la Cátedra de **OPERATORIA II "B"**, del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, a la **Od. María Luz CARNINO FERRECCIO** (Leg.49528).

ARTICULO 3º: Dar por finalizada a partir del día de la fecha, la **designación interina** otorgada por la Res. n° 2/16 HCD, de la Od. María Luz Carnino Ferreccio (leg.49528) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod.115) de la Cátedra de Operatoria II "B", por haberse cubierto el cargo por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente mencionado en el art. 2º, haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

**60 Aniversario**  
de la FACULTAD  
de ODONTOLÓGIA

**2016**

AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

  
Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:413

MR/es